# GACETA OFICIAL

### ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1990

Nº 21.682

### CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 3 (De 14 de agosto de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 332 (De 15 de noviembre de 1990)

> MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 2693 (De 13 de septiembre de 1990)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO No. 80
(De 6 de noviembre de 1990)
"POR EL CUAL SE LE ASIGNAN NOMBRES A LAS CALLES DEL DISTRITO."

ACUERDO No. 81

(De 6 de noviembre de 1990)

"POR EL CUAL SE EXONERA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCION AL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS POR LA CONSTRUCCION DE UNA COCINA
EN EL COMPLEJO DE JUEGO UBICADO EN ALBROOK FIELD."

ACUERDO No. 82
(De 5 de noviembre de 1990)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE PANAMA A FIRMAR UN
CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO RODANTE, PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE DANAMA AL MUNICIPIO DE PINOCANA"

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO RODANTE, PROPIEDAD D
MUNICIPIO DE PANAMA, AL MUNICIPIO DE PINOGANA."

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACUERDO No. 3
(De 11 de octubre de 1990)
"POR EL CUAL SE CREA EL IMPUESTO SOBRE ESTACIONAMIENTO EN LA PLAYA LA ENSENADA."

### **AVISOS Y EDICTOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 3 Panamá, 14 de agosto de 1990

Que el Ministerio de Educación, mediante oficio No. OAL/58 de 7 de agosto de 1989. solicita al Ministerio de Hacienda y Tesoro, gestione el traspaso en propiedad a la Nación de un globo de terreno de 553ó.69 metros cuadrados, que forma parte de la Finca No. 15059, inscrita en el Registro Público, al Tomo 1407, Folio 52 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí de propiedad del Municipio de Boquerón.

Que el objeto del traspaso a la Nación es para que ésta a su vez ponga a disposición del Ministerio de Educación para su administración, la Finca resultante en el Registro Público una vez hecha la segregación, donde funciona la Escuela de Boquerón, en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriauí.

Que junto al oficio No. OAL/58 se incluyó copia del plano No. 403-14454 de 29 de noviembre de 1988, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con certificado No. 804 de 2 de diciembre de 1988, de la Dirección General de

## GACETA OFICIAL

### ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 **REINALDO GUTIERREZ VALDES** MARGARITA CEDEÑO B. DIRECTOR

**OFICINA** 

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Cludad de Panamá Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS **PUBLICACIONES** NUMERO SUELTO: B/. 0.40

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se describe el globo de terreno objeto del traspaso.

Que también se recibe de la Alcaldía Municipal de Boquerón el Acuerdo No. 3-89 de 17 de enero de 1989, mediante el cual el Consejo Municipal del Distrito de Boquerón, en uso de sus facultades legales, acuerda:

\*ARTICULO PRIMERO: Exonerar como en efecto se exonera el Impuesto de la tramitación correspondiente de TITULO DE PROPIE-DAD, a todas las Escuelas que estén dentro de los ejidos del Distrito de Boquerón.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo al Alcalde y Tesorero Municipal para sus efectos a la señora AUDITORA para su conocimiento".

Que en atención a lo expuesto y contando con la anuencia del Municipio de Boquerón, entidad propietaria de la Finca No. 15059, Tomo 1407, Folio 52, de la cucl se segrega el globo de terreno objeto de traspaso a la nación y cumplida las exigencias legales,

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

1) Autorizar al Ministro de Haclenda y Tesoro

para que en nombre y representación dei Gobierno Nacional acepte y suscriba la correspondiente Escritura Pública, por la cual el Municipio de Boquerón a título gratuito traspasa a la Nación un globo de terreno de 5536.69 metros cuadrados que forma parte de la Finca No. 15059, Tomo 1407, Folio 52, la cual se describe en el plano No. 403-14454, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

2) Poner a disposición del Ministerio de Educación para su administración la finca que resulte una vez hecha la segregación en el Registro Público, la que se destina para el funcionamiento de la Escuela de Boquerón, Corregimiento Cabecera.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo No. 8 y 28 el Código Fiscal, Modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República MARIO J. GALINDO H. Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copla auténtica de su original Panamá, 15 de noviembre de 1990 Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Aduanas

**RESOLUCION No. 332** Panamá, 15 de noviembre de 1990

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo de

### CONSIDERANDO-

Que mediante memorial presentado en este Despacho, suscrito por el señor ALBERTO C. MCTTA JR., en representación de la empresa MOTTA INTERNACIONAL S.A., debidamente inscrita a la Ficha 29135, Rollo 1462, Imagen 116, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, solicita se le conceda renovación de la Licencia para seguir prestando el Servicio de Transporte Asegurado de Mercancías No Nacionalizadas.

Que la Contraloría General de la República fijó el 20 de junio de 1990, fianza por la suma de SESENTA Y TRES MILTRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/.63,390.00), flanza que ha de reposar en la Contraloría General de la República para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 841 del 16 de septimbre de 1952.

Que la empresa peticionaria tiene depositado en calidad de fianza, Bonos del Estado por la suma de B/.71,750,00 en la Contraloría General de la República, según Nota No. 562-DCC-SUB, suscrita el 27 de julio de 1990. Por el Director Consular Comercial de la Contraioría General de

la República.

Que la empresa está obligada a mantener vigente la fianza de garantía consignada en la Contraloría General de la República, con modificaciones en la cuantía que se le hagan por el término de duración a la presente concesión; su incumplimiento genera la cancelación o suspensión de la licencia.

Que el petente presentó la descripción de los vehículos que van a ser utilizados en el servicio

antes mencionado, el cual se detalla a continuación:

MARCA	AÑO	MOTOR	CARGA UTIL (Tons.)
FORD	1977	R902VY49678	11.36
	1977	R902VY49680	11.36
FORD	The Control of the Co	H94658	2.89
TOYOTA	1981		5.10
HINO	1982	DQ100-30021	
TOYOTA	1984	0636147	2.59
TOYOTA	1985	0674179	1.94
HINO	1987	W04DB16619	4.72
TOYOTA	1982	4K-1370995	0.5
TOYOTA	1987	1W-0007377	3.42
TOYOTA	1984	0631796	2.51
TOYOTA	1990	2L2152174	1.0
TOYOTA	1990	21.2153627	1.0
TOYOTA	1990	2L1981162	1.0

Que la anterior lista de vehículos es la que ha sido certificada por el Departamento de Pesos y Dimensiones del Ministerio de Obras Públicas, según nota No. PYD-8 fechada 28 de mayo de 1990.

Que la empresa ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952.

#### RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad MOTTA iNTERNACIONAL, S.A. renovación de la Licencia para prestar el servicio de Transporte Asegurado de Mercancías No Nacionalizadas, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación, tales como Almacenes Oficiales de depósitos y los Depósitos de Mercancías a la Orden por un período do un (1) año a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. MANTENER en custodia de la Contrarloría General de la República la fianza de garantía citada en la parte mótiva de esta Resolución.

> REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE MARIO J. GALINDO Ministro de Hacienda y Tesoro RUBEN DARIO CARLES Contralor General de República RODRIGO H. AROSEMENA Director General de Aduanas

Es copia auténtica de su original Panamá, 15 de noviembre de 1990 Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

### MINISTERIO DE EDUCACION

**RESUELTO No. 2693** Panamá, 13 de septiembre de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS GUILLERMO ZUÑIGA.

varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-168-643, con domicilio en Vía España, Edificio Brasilia No. 6-A, lugar donde recibe notificaciones personales en ejercicio del Poder conferido por la señora VIVIANE NATHAN HANAN DE SUI-RA, mujer, italiana, mayor de edad; con céaula de identidad personal No. E-8-29268, con domicillo en Villa de Las Fuentes, Edificio Trevi, Apartamento No. 9-D., Corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las Obras intituladas "APRENDO SIN CONOCER EL NOMBRE DE LAS COSAS", "ANSIEDADES DE MUJER CON EL ROSTRO A LA INTEMPERIE" y "TIEMPO JUSTO", cuya autora es la señora Viviane Nathan Hanan de Suira;

Que la obra APRENDO SIN CONOCER EL NOMBRE DE LAS COSAS, se compone de poemas de corte existencialistas; fue publicado en 1977, por Litho - Impresora Panamá, S.A., publicado en facsimil, consta de 72 páginas, con un total de 52 poemas, un solo Tomo, con un tiraje de mil ejemplares;

Que la obra ANSIEDADES DE MUJER CON EL ROSTRO A LA INTEMPERIE, se compone de 43 poemas de corte existencialista, fue publicado en 1985, por la impresora Barrios, Panamá, en facsimil; consta de 66 páginas; un solo Tomo, y con un tiraje de mil ejempiares;

Que la obra TIEMPO JUSTO, se compone de poemas de corte existencialista; publicado en 1990, por la Editorial Torremozas de Madrid, España, consta de 73 páginas, un solo Tomo, y con un tiraje de mil ejempiares;

Que la solicitud de inscripción de las referidas obras está formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propledad Literaria y Artística que se ileva en este Ministerio, de las obras intituladas "APRENDO SIN CONOCER EL NOMBRE DE LAS COSAS"; "ANSIEDADES DE MUJER CON EL ROSTRO A LA INTEMPERIE" y "TIEMPO JUSTO", a nombre de la señora Viviane Nathan Hanan de Suira.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de confurmidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo,

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON Ministra de Educación LAURENTINO GUDIÑO Viceministro de Educación

Es copla auténtica Nelly G. de Alvarado Secretaría General del Ministerio de Educación Panamá, 28 de noviembre de 1990

### **VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS**

### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

### ACUERDO Nº 80

(De 6 de noviembre de 1990)

"Por el cual se le asignan nombres a las calles del Distrito."

# EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA CONSIDERANDO:

Que la calle JUAN MENDOZA desapareció por cambios urbanísticos.

Que el expresado Doctor JUAN MENDOZA prestó a su país natal servicios importantes, ya que como cludadano, ya como empleado público, desde cabildante de la ciudad de Panamá, hasta presidente del Estado, en calidad de sustituto; como Coronel de las milicias y como Magistrado de la Corte Superior, en cuyo ejercicio se pusieron a prueba y lucieron su honorabilidad, asidua consagración, clara inteligencia y rectitud, dando a sus fallos acentuado sellos de equidad.

Que el doctor CARLOS A. MENDOZA, al Igual que su padre, el doctor JUAN MENDOZA, prestó incomparables servicios a su patria, siendo uno de sus Próceres y preciaro pensador.

Que en la actualidad existe la calle CARLOS A. MENDOZA, la cual bien puede ser designada con el nombre de JUAN MENDOZA y designan la actual Calle 13 Oeste, donde se encuentra ubicada la casa donde nació CARLOS A. MENDOZA con el nombre de este insigne panameño.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Cambiar el nombre de la Calle CARLOS A. MENDOZA, por Calle JUAN MENDOZA. Esta Calle se inicia en la Calle 13 Este y termina en la Calle 15 Este, en los Corregimientos de San Felipe y Santa Ana.

ARTICULO SEGUNDO: Cambiar el nombre de la Calle 13 Oeste, por Calle CARLOS A. MENDOZA. Esta se inicia en la playa y termina en la Calle "C" en los Corregimientos de El Chorrillo y Santa Ana.

ARTICULO TERCERO: Proceder a la colocación de los letreros distintivos de estas calles mediante acto solemne del Consejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

> H.C. MARIO MOLINO GARCIA Presidente

H.C. SERGIO R. GALVEZ Vice-Presidente MOISES JOEL BARTLETT Secretario General

Alcaldía Municipal del Distrito Capital Panamá, 6 de noviembre de 1990

### **EJECUTESE Y CUMPLASE**

**APROBADO** 

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ
Alcalde
LIC. JULIO R. RAMIREZ R.
Secretario General

### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 81 (De 6 de noviembre de 1990)

"Por el cual se exonera del Impuesto de construcción al Ministerio de Obras Públicas por la construcción de una cocina en el Complejo de Juego ubicado en Albrook Field."

# EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA CONSIDERANDO:

Que el Ministero de Obras Públicas ha solicitado al Consejo Municipal de Panamá, la exoneración del Impuesto de construcción, para una cocina ubicada en el campo de juego de dicho Ministerio en Albrook Field.

Que la construcción será desarrollada por el mismo Ministerio de acuerdo a plano distinguido como el PM-291-90;

Que esa exoneración consiste en el 1% del costo de la construcción o sea la suma de B/.214.25;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonérese del impuesto de construcción al Ministerio de Obras Públicas sobre la construcción de una cocina en el campo de juego de dicho Ministerio ubicado en Albrook Field. El monto exonerado es de B/.214.25 y el costo de la construcción es de B/.21,425.00 conforme al plano P.M-291-90.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mii novecientos noventa.

H.C. MARIO MOLINO GARCIA
Presidente
H.C. SERGIO R. GALVEZ
Vice-Presidente
MOISES JOEL BARTLETT
Secretario General

Alcaldía Municipal del Distrito Capital Panamá, ó de noviembre de 1990

### EJECUTESE Y CUMPLASE

**APROBADO** 

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ
Alcalde
LIC. JULIO R. RAMIREZ R.
Secretario General

### CONSEJO MUNICIPAL DE PROVINCIAS ACUERDO Nº 82

(De 6 de noviembre de 1990)

"Por el cual se Autoriza al Alcalde de la ciudad de Panamá a firmar un contrato de alquiler de equipo rodante, propiedad del Municipio de Panamá, al Municipio de Pinogana.

# EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA CONSIDERANDO:

Que los Municipios de Panamá y Pinogana, como instituciones profundamente comprometidas con el desarrollo de sus comunidades, ejecutan acciones concretas, mediante la cooperación intermunicipal;

Que el Municipio de Pinogana, con una alta vocación agrícola, ha solicitado la asistencia del Municipio de Panamá, a través del alquiler de equipo mecanizado, para apoyar la cosecha de los productos agrícolas del área;

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir contrato de arrendamiento, con el Municipio de Pinogana, de el vehículo marca Detroit, modelo tanqueta tipo militar, motor número 3d195318, en los siguientes términos:

- a- El período de alquiller será desde el mes de octubre de 1990 hasta el mes de diciembre de 1990.
- b- El canon de arrendamiento será de diez balboas (B/.10.00) mensuales.
- c- El arrendatario deberá al momento de la terminación del contrato, entregar el equipo Arrendado, en el mismo estado mecánico de funcionamiento en que se le entregó.
- d- El arrendaturio se obliga a darle el debido mantenimiento a los vehículos arrendados, incluyendo los cambios de aceites, engrase y cambios de piezas que por el uso se dañen.

APTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Cludad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

> H.C. MARIO MOUNO GARCIA Presidente

### H.C. SERGIO R. GALVEZ

Vice-Presidente

### MOISES JOEL BARTLETT

Secretario General

Alcaldía Municipal del Distrito Capital Panamá, 6 de noviembre de 1990

#### **EJECUTESE Y CUMPLASE**

APROBADO

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ Alcalde

LIC. JULIO R. RAMIREZ R. Secretario General

### CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACUERDO No. 3

(De 11 de octubre de 1990)

"Por el cual se crea el impuesto sobre estacionamiento en la Playa La Ensenada."

> EL CONSEJO MUNICIPAL **DEL DISTRITO DE SAN CARLOS** en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que las playas de San Carlos son muy visitadas durante todo el año por turistas tanto nacionales como extranjeros.
- 2.- Que estos visitantes delan en estado desastroso nuestras playas, haciéndose sumamente costosa el mantenimiento del área.
- 3.- Que el bajo Presupuesto Municipal, no permite afrontar el pago del servicio de Aseo eficiente.

### ACUERDA:

Artículo 1: Crear el Impuesto por derecho a estacionamiento en la Playa La Ensenada así:

1. Buses (de 60 pasajeros y más)...... B/. 10.00 2- Micro Bus (Colegial, Otro)..... 3- Vehículos Sedán o Coupé ..... 3.00 4- Motos ......

Artículo 2: Toda persona que instale un negoclo en la Playa La Ensenada, está en la obligación de cooperar con la limpieza y de no hacerlo se le prohibirá continuar el nego-

Artículo 3: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

> H.C. JUAN ERNESTO RUIZ Presidente del Consejo XIOMARA SANCHEZ LEIRA Secretaría del Conselo

Provincia de Panamá. Distrito de San Carlos. Alcaldía Municipal San Carlos, Aprobado, Veintidós de octubre de mil novecientos noventa.

> DANIEL GRECO A. Alcalde del Distrito **ERMINIA B. DE GALLARDO** Secretaria del Alcalde

Certifico que lo anterior es fiel copla de su original. Xiomara Sánchez Leira Secretaria del Conselo

### **AVISOS Y EDICTOS**

### **EDICTOS AGRARIOS**

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

EDICTO Nº DPPD 306-72

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor JOSE SOLEDAD CIANCA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personai Nº 9-65-885, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0028, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hectáreas con 1829,7127 Metros Cuadrados, ubicada en ARRAUAN, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera de Las Colinas hacia la Interamericana

SUR Terrenos de Alejandro Villarreal y quebrada sin nombre

Carretera de Las Colinas hacia La ESTE

Interamericana OESTE

Quebrada sin nombre y terrenos de Esteban Herrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá, diesisels de noviembre de 1972.

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador

CARMEN BELLIDO C. Secretaria Ad-Hoc.

L-598572

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

### EDICTO № DPPD 307-72

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público:

### HACE SABER:

Que el señor ALBERTO ANTONIO DE LEON F., vecino del Corregimiento de LAS MARGARI-TAS, Distrito de CHEPO, Provincia de Panamã, portador de la cédula de identidad personal № 8-49-565, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicifud Nº 8-0197, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 25 hectáreas con 9632.45, Metros Cuadrados, ubicada en LAS MARGARITAS, Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO de esta Provincia, cuyos linderos son ios siguientes:

NORTE : Camino de Madroño que Intercepta a carretera de Margaritas

Terrenos de Antonio Ballesteros SUR : Terrenos de Antono Díaz, quebra-**ESTE** da Bonetillo y camino pionero

**OESTE** : Camino de Madroño a Margaritas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO, y copias se entregarán al interesado para que las naga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá, 15 de noviembre de 1972.

> ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador VANESA BAKER Secretaria Ad-Hoc. Unica publicación

L-598582

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

### EDICTO № DPPD 309-72

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público:

#### HACE SABER:

Que la senora MURIEL MILDRED MC-LEOD DE del Corregimiento de SCHLOSS, vecina PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal 8AV-6-381, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0229, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela que forma parte de la Finca No. 44154 inscrita a Tomo 1040, Folio 314, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 34 hectáreas +5912.32 metros cuadrados, ubicada en PACORA, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Felicio Velásquez y de Cynthia E. Schooloss de Cuy y Serv.

SUR Río Tataré v resto libre de la finca No. 44154 (Utibé)

**ESTE** Quebrada Pitalosa y resto libre de la Finca de Utibé

**OESTE** Resto libre de la Finca No. 44154 (Utibé) de Pro. de La R. Agraria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 10 días del mes de noviembre de 1972.

> ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador FRANCISCA E. SEGURA Secretaria Ad-Hoc.

L-598580

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

#### EDICTO № DPPD 312-72

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público:

### HACE SABER:

Que la señora GRACIELA RODRIGUEZ DE ESCALA, vecina del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de ARRAIJAN, portadora de la cédula de identidad personal 8-217-826, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0382, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela que forma parte de la Finca No. 25793 inscrita a Tomo 633, Folio 52, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 1056, hectáreas Has. +71 metros cuadrados, ubicada en CERRO SILVESTRE, Corregimiento de CABECERA. Distrito de ARRAUAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Terreno de Secundino Ureña Ruiz SUR Terrenos de María Antonio Gonzá-

**FSTE** : Carretera hacia Bique OESTE : Terreno de Manuel Sánchez Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaidía del Distrito de \_\_\_\_\_\_ y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de públicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de 1972.

> ING, GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador VANESA BAKER Secretaria Ad-Hoc.

L-598573

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

#### EDICTO Nº DPPD 313-72

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público:

### HACE SABER:

Que el señor LEOVIGILDO VEGA Y OTRO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal 7-22-146, ha solicitado a la Cornisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0384, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela que forma parte de la Finca No. 1214 inscrita a Tomo 21, Folic 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 0 hectáreas Has. +6,784,98 metros cuadrados, ubicada en COLINAS DE CACERES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Melquiades Soriano y Luis Sánchez SUR: Servidumbre que intercepta Ca-

mino a Cáceres

ESTE : Camino real a Arraiján - Bique
OESTE : Melquíades Soriano y servidumbre
que intercepta camino a Cáceres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y coplas se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Fanamá, a los 17 días del mes de noviembre de 1972.

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador VANESA BAKER Secretaria Ad-Hoc.

L-598579 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

### EDICTO № DPPD 322-72

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público:

### HACE SABER:

Que el señor EULALIA MARIA DELGADO DE CALVELO, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal 5-2-233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud № 8-0143, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela que forma parte de la Finca No. 18989 inscrita a Tomo 463, Folio 58, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 0 hectáreas Has. + 6,192.70 metros cuadrados, ubicada en CHILIBRE Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Margarita Ruiz y de Luis Lavosier

SUR : Terrenos de Rosaura Morales y Manuel Pérez

ESTE : Terrenos de Elena Tejeira de Pérez

y Manuel Pérez

OESTE : Carretera Transistmica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en ei de la Alcaldía del Distrito de PANAMA, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, fai como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los ó días del mes de diciembre de 1972.

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador VANESA BAKER Secretaria Ad-Hoc.

L-598585

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

EDICTO Nº DPPD 330-72

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darlén, al público:

#### HACE SABER

Que el señor JUAN BATISTA MAGALLON CAL-DERON, vecino del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de ARRAIJAN, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-49-990, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0279, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 hectáreas con 2952.88 Metros Cuadrados, ubicada en CABECERA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Luis Rivera y camino de Cáceres a Cerro Silvestre
SUR: Terrenos Lorenzo Martínez

SUR : Terrenos Lorenzo Martínez ESTE : Camino de Cáceres hacia Cerro

Silvestre

OESTE : Terrenos de Genaro Tuñón, servidumbre hacia trabajaderos y terrenos de Carl Batalden

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de ARRALJAN, y coplas se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Panamá, 14 de diciembre de 1972.

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador VANESA BAKER Secretaria Ad-Hoc.

L-598586

ESTE

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

#### EDICTO Nº DPPD 27-73

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panarná y Darlén, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor LEONIDAS MORALES MARTINEZ, vecino del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLO, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal 3-25-438, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0105, la adjudicación a Título Onercso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 hectáreas con 4020.97 metros cuadrados, ubicada en LOS LLANITO, Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLO de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Juan Hidalgo Muñoz y terrenos nacionales

SUR : Terrenos de Antonia Vda. de Navarrro y camino a La Cuesta de Los

Suspiros : Terrenos nacionales y de Antonio

Vda. de Navarro

CESTE : Camino de Mata Ahogado a La
Cuesta de los Suspiros y terrenos
de Juan Hidalgo Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente

EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLO y coplas se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 15 días del mes de enero de 1973.

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador BRIGIDA DE SMITH

Secretaria Ad-Hoc. L-598605 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

### EDICTO Nº DPPD 020-73

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darlén, al público:

### HACE SABER:

Que la señora DORIS ZAMBRANO DE LEON, vecina ciel Corregimiento de COLINA DE CACERES, Distrito de ARRALJAN, portadora de la cédula de identidad personal 8-195-598, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud № 8-0619, la adjudicación a Título Cneroso de una (1) parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita a Tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 1 hectárea + 8.230.608 metros cuadrados, ubicada en COLINA DE CACERES Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Terrenos de Inés Guevara y de Jorae Saldaña

SUR : Camino hacia otras fincas y servidumbre hacia quebrada

ESTE : Quebrada sin nombre y terrenos de Eduardo Pérez y servidumbre

OESTE : Terrenos de Inés Guevara y camino de la Carretera Interamericana a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de ARRALJAN, y copias se entregarán al Interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 10 días del mes de enero de 1973.

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador FRANCISCA E. SEGURA Secretaria Ad-Hoc.

L-598633

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección Provincial de Panamá y Darién

### EDICTO № DPPD 021-73

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público:

### HACE SABER:

Que la señora VIRGINIA MARIA MUÑOZ DE LA CRUZ, vecina del Corregimiento de CABECERA Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal 8-19-581, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitad Nº 8-0610, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hectárea + 3217.21 metros cuadrados, ubicada en SAN CARLOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Terrenos de Eladia Martínez de Greco y de Leonardo Navarro

SUR : Camino del Arenal hacia Colón y terrenos de Oriel Navarro

ESTE : Terrenos de Leonardo Navarro OESTE : Camino de Arenal hacia Colón y

terreno de Eladia Martínez de Greco

Para los efectos legales se fija el presente. Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 12 días del mes de enero de 1973.

> ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador FRANCISCA E. SEGURA Secretaria Ad-Hoc.

L-598602

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

### **EDICTO No. 096-DRA-90**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

#### HACE SABER:

Que la señora MILITZA ISABEL IGLESIAS RODRI-

GUEZ, vecina del Corregimiento de LAJAS, Distrito de CHAME, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-146-681 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-002-90 la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LAJAS, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 24867, Tomo No. 607, Folio No. 284.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAJAS, con una superficie de 0 Has.+ 05.13.54 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Tereso Arancibia

: Terrenos de Micaela de Montero y Resto de la Finca 24867, Propie-da: del MIDA.

ESTE : Terrenos de Militza Iglesias y Micaela de Montero

OESTE : Terrenos de Tereso Arancibia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 5 del mes de diciembre de 1990

SR. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciador ROSALINA CASTILLO Secretaria Ad-Hoc.

L-177.873.12

SUR

Unica publicación

### **AVISOS JUDICIALES**

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

La suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a FELIX AMADEO GONDOLA JENKINS de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de ROBO en perjuicio de MARIA DEL CARMEN NIÑO MOREIRA, la cual en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CO-LON, RAMO PENAL,

Colón, 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve 1989.

Por ello, la Juez Segundo el Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autóridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FELIX AMADEO GONDOLA JENKINS, varón, panameño, unido, negro, mayor de edad, sin oficio, con cédula Nº 3-88-516, nació el día 26 de junio de 1965, hijo de Félix Góndola y Ausimella Jenkins, con residencia en Calle 5, Ave. Bolívar, casa Nº 4037, Cto., Nº 7 altos, cursó estudios hasta el VI año de secundaria, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, título IV del Libro II del Código Penal.

Nómbrase al Lic. Gaspar De Puy Barranco como abogado defensor de oficio para que represente a FELIX AMADEO GONDOLA JEN-KINS.

El prenombrado se encuentra detenido desde el 25 de julio de 1989.

Concédese a las partes el término de cinco (5) días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

DERECHO: Artículo 2222 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.

(Fdo.) LIC. MARITCENIA PALACIOS M. La Juez (Fdo.) ROBERTO ELLIS T. Secretario.

Se le advierte al emplazado FELIX AMADEO GONDOLA que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, a todas la autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUSRIDORES, salvo excepciones del artículo 2003 del Código Judicial. Por tanto, para que sirva de iegal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy 2 de mayo de 1990 a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete Nº 310 del 10 de septembre de 1970.

LIC. JORGE DE JESUS VELEZ VALDEZ El Juez ROBERTO ELLIS T. Secretario

Es fiel copia de su original Colón, 2 de mayo de 1990. ROBERTO ELLIS T. Secretario del Juzgado S/Oficio Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO № 4

La suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a ALVARO ADRIANO ORTIZ de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de PECULADO en perjuicio de I.N.T.E.L. DE CO-

LON, FOSTER, la cual en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CO-LON, RAMO PENAL.

Colón, 27 de marzo de mil novecientos noventa 1990.

Por ello, el Juez Segundo el Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALVARO ADRIANO ORTIZ, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula Nº 3-990-02689, con residencia en Margarita, calle 4ta. casa Nº 8101-B. Colón, por infractor de las normas contempladas en el Título X, Capítulo I del Libro II del Código Penal.

Nómbrase al Lic. Gaspar De Puy Barranco como abogado defensor de oficio para que represente a ADRIANO ALVARO ORTEGA.

Concédese a las partes el término de cinco (5) días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Notifiquese a ALVARO ADRIANO ORTIZ de este auto por medio de Edicto Emplazatorio. <u>DERECHO</u>: Artículo 2222 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.

(Fao.) LIC.JORGE DE JESUS VELEZ V. El Juez (Fao.) ROBERTO ELLIS T. Secretario.

Se le advierte al emplazado ALVARO ADRIA-NO ORTIZ que debe comparece: a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos dos habitantes de la República, a todas la autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy 2 de mayo de 1990 a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete Nº 310 del 10 de septiembre de 1970.

LIC. JORGE DE JESUS VELEZ VALDEZ El Juez ROBERTO ELLIS T. Secretario

Es fiel copia de su original Colón, 2 de mayo de 1990. ROBERTO ELLIS T. Secretario del Juzgado S/Oficio

Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 4-

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, en la Provincia de Los Santos:

#### HACE SABER:

Que en las sumarlas seguidas a: ONESIMO GARCIA GONZALEZ por el delito de HURTO en perjucio del Establecimiento Comercial Pablo Ardito Barletta y Procesadora de Granos S.A., se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO: Las Tablas, trece de marzo de mil novecientos noventa:

VISTOS:..... En mérito de las razones expuestas, el que suscribe Juez Municipai del Distrito de Las Taplas en la Provincia de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal DECLARA que hay lugar a seguimiento de causa criminal por los trámites ordinarios contra ONESIMO GARCIA GONZAvarón, panameño, mayor de edad. nació el día 16 de febrero de 1967, jornalero, sabe leer y escribir, dice haber cursado hasta quinto grado de escuela primaria, casado con cédula de identidad personal 2-108-6 con residencia en la Barriada Santa Isabel, hilo de Vicenta García y Eladia González como presunto responsable del delito previsto y penado por las normas contenidas en el Capítulo I, Titulo IV, Libro II del Código Penal.-Como el encausado no cuenta con abogado defensor, este Tribunal, en acatamiento de lo dispuesto por el Artículo 2225 del Estatuto Judicial, le nombra al defensor de oficio de esta circunscripción circuitorial, Lic. Víctor Raúl Quintero Medina, quien si acepta el cargo debe prestar promesa de desempeñar fielmente el cargo a él encomendado. La designación recaída en la persona del letrado jurista de oficio es sin perjuicio de que el encartado nombre un Intercesor que asuma su defensa. Disponen las partes del término común de cir.co días hábiles para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en defensa de sus respectivas pretensiones.-También se ordena mantener la deterción preventiva de Onésimo García González en virtud de que el delito por el que se le sigue no es excarcelable. Derecho: Artículo 770, 2090, 2144, 2148, 2167, Párrafo 2do. 2181, 2211 Numeral 2do. 2222, párrafo 2do, 2224, 2225 del Código Judicial, Ley 24 de 19 de febrero de 1951, Artículo 183 Numeral 5º, 184 Numeral 2º y 4º del Código Penal vigente. COPIESE Y NO-TIFIQUESE (Fdo.) Llc. ismael O. González F., Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, (Fda.) Blanca B.G. de García, Secretarla.

POR TANTO, se cita y emplaza a ONESIMO GARCIA GONZALEZ de generales conocidas en autos, para que en el término de auince días más el de la distancia contados a partir de la notificación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra. Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados y cumplido el término señalado, se tendrá por notificado de la resolución comentada y se surtirán todos los efectos legales.- Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades Judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del encausado.-

Portanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaria del Despacho, hoy diecinueve de junio de mil novecientos noventa, a las dos de la tarde y copia del mismo se mantiene y remite a la Gaceta Oficial, para la publicación de conformidad con el Artículo 2312 del Nuevo Código Judicial.

> (Fdo.) LIC. ISMAEL O. GONZALEZ F. Juez Municipal (Fda.)Blanca B. G. de García Secretaria

Los anterior es fiel copia de su original que se expide para !!enar requisitos legales. Las Tablas, 19 de Junio de 1990 Blanca B.G. de García Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito Las Tablas. S/Oficio Unica publicación

### **AVISOS COMERCIALES**

AVISO

Yo Ceferino Bonilla Bonilla, con cédula de Identidad personal No. 4-224-919, notifico la cancelación de la licencia comercial Tipo "B" No. 34360 a nombre de VENTAS Y SERVICIOS DE OFICINA a partir del 31 de diciembre de 1990, ya que la misma va a ser constituída en Persona Jurídica. L-177.871.00

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 9150 de 8 de noviembre de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito e Inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Públi-co a la Ficha 189589, Rollo 31008, Imagen 0097 el 21 de noviembre de 1990 ha sido disuelta la sociedad DUARSON ENTERPRISES INC.

Panamá, 26 de noviembre de 1990. L-177.206.37 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,612 de 13 de noviembre de 1990, extendida en la Notaria Décima del Circulto de Panamá, microfilmada en la Ficha 134758, Rollo 30998, Imagen 0002, de la Seccion de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LINEA MAR-LAGO, S.A. L-177.796.78 Unica publicación